

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

CVE-2019-3312 *Resolución de 5 de abril de 2019, por la que se da publicidad al informe de la comisión de valoración por el que se resuelven las alegaciones formuladas por los interesados en el procedimiento de constitución de bolsas de trabajo de funcionarios interinos de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia de Médicos Forenses, Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial en el ámbito gestionado por la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocada por Resolución de 12 de noviembre de 2018 (Boletín Oficial de Cantabria de 16 de noviembre de 2018), así como a los listados de admitidos y excluidos.*

El 28 de agosto de 2018, se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria, la Orden PRE/48/2018, de 21 de agosto, reguladora de la selección, formación, nombramiento y cese de los funcionarios interinos al servicio de la Administración de Justicia en Cantabria.

El 16 de noviembre de 2018, se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria, la Resolución de 12 de noviembre de 2018 de la Dirección General de Justicia por la que se convoca la constitución de las bolsas de trabajo de funcionarios interinos de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia de Médicos Forenses, Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial en el ámbito gestionado por la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El apartado undécimo de la Resolución establece que, una vez valorados por la Comisión de Valoración los méritos acreditados por los aspirantes, se aprobarán las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos y se ordenará su publicación en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria y en la intranet de Justicia. La lista provisional de admitidos enumerará los aspirantes por orden alfabético y la puntuación obtenida por cada uno de ellos tras la valoración de sus méritos. La lista provisional de excluidos también se ordenará alfabéticamente e indicará las causas de exclusión en que haya incurrido cada aspirante.

El apartado duodécimo de la Resolución establece que, transcurrido el plazo de diez días naturales, la comisión de valoración informará las alegaciones formuladas por los interesados y elevará al titular de la consejería con competencias en materia de justicia la propuesta de resolución, por la que se aprobarán definitivamente las bolsas de trabajo para el nombramiento de interinos, que se ordenarán conforme a la puntuación obtenida por cada candidato.

Transcurrido el plazo de diez días naturales para formular alegaciones por los interesados, la comisión de valoración emite informe por el que se resuelven todas las subsanaciones y alegaciones efectuadas por los aspirantes, dando lugar a la modificación sustancial de los listados por lo que es preciso antes de elevar propuesta definitiva, dar a conocer de nuevo los listados completos con puntuaciones para evitar situaciones de indefensión.

MARTES, 16 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 75

En aplicación de las previsiones contenidas en la normativa referida y en uso de las competencias que me otorga el artículo 71 de Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria

RESUELVO

Primero. Ordenar la publicación en la página de la Dirección General de Justicia del Portal Institucional del Gobierno de Cantabria <http://www.cantabria.es/web/direccion-general-justicia/personal-administracion-justicia> del resultado de las alegaciones formuladas por los interesados en el presente procedimiento, así como los listados de admitidos y excluidos por orden alfabético, con las puntuaciones desglosadas y en la lista de excluidos con la indicación de las causas de exclusión, una vez resueltas las alegaciones formuladas.

Segundo. Otorgar un plazo de diez días naturales desde la publicación de la presente a los aspirantes que optan a más de un cuerpo, a fin de que puedan realizar en este momento la elección de la bolsa en la que deseen formar parte con el debido conocimiento de todas las puntuaciones.

Tercero. Otorgar la posibilidad a los aspirantes que ya hubieran efectuado elección a poder realizarla de nuevo a la vista de los nuevos resultados, si lo consideran oportuno, siendo válida la elección efectuada en su día sino hacen uso de este derecho.

Cuarto. Los aspirantes que no ejerciten este derecho serán incluidos de oficio en la bolsa de trabajo del cuerpo en el que ocupe mejor puesto según el orden numérico correlativo.

Santander, 5 de abril de 2019.
El director general de Justicia,
Pablo Antonio Ortiz Lorenzo.

2019/3312